

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publican todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que demande de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

En cumplimiento a lo preceptado en el párrafo segundo, art. 6.º del Reglamento vigente de la ley de Caza, he dispuesto la publicación de las listas de las licencias de uso de armas en general y de uso de armas de caza y para cazar, concedidas por este Gobierno civil en el mes de Octubre último, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se expresan a continuación.

Madrid 2 de Noviembre de 1903.—El Gobernador, Juan de La Cierva y Peñafiel.

#### RELACION de las licencias de uso de armas en general y de caza y para cazar, expedidas en el mes de Octubre último

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICION			RESIDENCIA	CLASE	Uso de armas
			Día	Mes	Año			
2.750	D. Mariano Velasco Martín	26	1.º	Octubre	1903	Gargantilla	4	
2.751	Martin Marín	33				Oteruelo del Valle	4	
2.752	Pascual Fernández	26				Madrid	4	
2.753	Evaristo Roldán Delgado	55				Chinchón	4	
2.754	Remedios de la Plaza García	33				Colmenarejo	4	
2.755	Antonio del Río	36				Madrid	4	
2.756	Julio Labayen y Ramos	34				Idem	3	
2.757	Francisco Sánchez López	37				Idem	3	
2.758	Juan Manuel Lozarcos	29				Idem	4	
2.759	Ricardo Guillén Mesa	53				Idem	4	
2.760	Francisco Polo Roldán	46				Idem	4	
2.761	Andrés Bayle y Botella	29	2			Manzanares	4	
2.762	Loreto Majano Regañó					Valdecas	4	
2.763	Alonso Rodríguez Pérez Nieto	40				Madrid	4	
2.764	Vicente Peinado	39				Idem	4	
2.765	Eduardo de Medrano y Lorenz	38				Idem	4	
2.766	Vicente Sánchez y Jiménez	56				Idem	4	
2.767	León García Sáez	27				Aravaca	4	
2.768	Angel Cenicerós Rodríguez	20				Madrid	4	
2.769	Antonio Díaz Miranda	56				Idem	4	
2.770	Manuel Rossel	61				Idem	4	
2.771	Juan Muñoz García	47				Idem	4	
2.772	Luis Moreno Vélez	44				Bastarviejo	4	
2.773	Mario Alvarez Garañedo	36				Aranjuez	4	
2.774	Pablo Rodríguez Romero	41				Guadarrama	4	
2.775	Germán Gómez	46				Carabanchel Bajo	4	
2.776	Vicente Santos	27				Madrid	4	
2.777	Tomás Barrios	17				Idem	4	
2.778	Ezequiel Jaquete Ventero	60				Villa del Prado	4	
2.779	Jesús María Rodríguez de la Cruz	52				Madrid	4	
2.780	Gerardo Pérez	28				Idem	4	
2.781	Arturo Cardín González	29				Aranjuez	4	
2.782	Manuel Cubero Rodríguez	30				Madrid	4	
2.783	Epifanio Moreno de Roa	38				Idem	4	
2.784	Segundo Pozo	26				Idem	4	
2.785	Leocadio Alberguilla	24	3			Perales de Tajuna	4	
2.786	Francisco García Alberguilla	39				Robledo	4	
2.787	Tirso Flechán Díez	36				Idem	4	
2.788	Francisco Rioyo	56				Madrid	4	
2.789	Ricardo Rubio Picozo	46				Idem	4	
2.790	José Rubio Gil	41				Idem	4	
						Canillas	4	

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Casa	Uso de armas
2.791	D. Tibureio Romero Ortega	55	3	Octubre	1903	Madrid	4.	
2.792	Adolfo Dada Torres	19				Aloa de Henares	4.	
2.793	Aurelio Rodríguez Gallardo	34				Asanaca	4.	
2.794	Ramiro Molina Ledesma	36				Madrid	4.	
2.795	Francoisco Mompí y Picozo	27				Carabanchel Bajo	4.	
2.796	Abelardo García Prieto	33				Navas del Rey	4.	
2.797	Santiago Fernández	52				Madrid	4.	
2.798	Nicolás Fernández de Córdoba y Ovens	22				Idem	4.	
2.799	Jacinto Navarro González	46				Villamanta	4.	
2.800	Robustiano Montalbán	51				Madrid	4.	
2.801	Eugenio García Ruiz	28				Idem	4.	
2.802	Juan Jiménez	53				Guadarrama	4.	
2.803	C. P. Zorrilla González	28				Madrid	4.	
2.804	Pedro Ducouso	40				Idem	4.	
2.805	Anacleto Fernández	46	5			San Martín de Valdeiglesias	4.	
2.806	Eusebio Morcillo Esoudero	25				Madrid	4.	
2.807	Manuel Orgón Martín	46				Colmenar Viejo	4.	
2.808	Antonio López Aloaide	45				Madrid	4.	
2.809	Gabriel Ramírez Roche	46				Idem	4.	
2.810	Joaquín López de Letana	34				Idem	4.	
2.811	Francoisco Sánchez Martínez	36				Clempozuelos	4.	
2.812	Andrés Barrigueto	87				Idem	4.	
2.813	Julián Pecharcomán	42				San Martín de la Vega	4.	
2.814	Juan Manuel Díaz Marqués	35				Madrid	4.	
2.815	José López Suárez	36				Idem	4.	
2.816	Evaristo de Haro y Bordín	58				Idem	4.	
2.817	Silverio Herránz Olberquilla	29				Robledo de Chavela	4.	
2.818	Isidoro Martín Toldos	53				Idem	4.	
2.819	Bernardo Silva Pablo	52				Idem	4.	
2.820	Joaquín Agudo Sanz	55				Idem	4.	
2.821	Pedro Clemente Aídea	48				Idem	4.	
2.822	Alejandro Nieto	58				Madrid	4.	
2.823	Manuel Gómez Bravo	49				Navalcarnero	4.	
2.824	Eduardo Cuéllar	56	6			Madrid	4.	
2.825	Gregorio Gil Miguel	42				Idem	4.	
2.826	José María Monje	42				Idem	4.	
2.827	Rafael Sánchez Rosales	44				Idem	4.	
2.828	Miguel de Vargas Cañibano	40				Idem	4.	
2.829	Crisanto de Villar y Martínez	35				Idem	4.	
2.830	Casto Aragón y Castelló	38				Idem	4.	
2.831	Leopoldo del Castillo	32				Idem	4.	
2.832	Manuel de Igual Gómez	49				Idem	3.	
2.833	Saturnino San José	35				Idem	4.	
2.834	N. Asensio Colina	63				Idem	3.	
2.835	Juan Fernández Gómez	34				Anchuelo	4.	
2.836	Juan Aguirre	22				Madrid	4.	
2.837	Teófilo de la Plaza Bernaldo	36				Villamanrique	4.	
2.838	Ignacio Pérez	50				Meco	4.	
2.839	Mateo López Sánchez	47				Madrid	4.	
2.840	Juan Cimaco Díaz y López	31				Idem	4.	
2.841	Juan Herrera Corcobado	35	7			Colmenar de Oreja	4.	
2.842	Pedro Redondo Cediel	34				Perales de Tajuña	4.	
2.843	Antonio Ulled	55				Madrid	4.	
2.844	Pedro Aníbal Álvarez Aduriz	37				Idem	4.	
2.845	Demetro Ocaña	41				Fuentebrada	4.	
2.846	Juan Manuel Chaves	29				Madrid	4.	
2.847	Pedro Esteban Rodríguez	43				Valdemore	4.	
2.848	Juan García González	43				El Melar	4.	
2.849	Demetrio Alonso Castillo	60				Madrid	2.	
2.850	Genaro Alonso Bayón	23				Idem	4.	
2.851	Marcos Monje	28				Aloa de Henares	4.	
2.852	Julián Sánchez Loeches	39	8			Vallecas	4.	
2.853	Felipe Fernández Agullar	42				Fuentebrada	4.	
2.854	Juan Jiménez	55				Centocientos	4.	
2.855	Teodoro Ortega Pérez	21				Hortaleza	4.	
2.856	Saturnino Pérez García	43				Idem	4.	
2.857	Baldomero Mejía	48				Madrid	4.	
2.858	Santos Irabarren	29				Idem	4.	
2.859	José Rodríguez	31				Idem	4.	
2.860	Basilio Fernández Rodríguez	48				Colmenar de Oreja	4.	
2.861	Perfecto Sáez					Cadalso	4.	
2.862	Enrique Butragueño Lozano	19	9			Getafe	4.	
2.863	José Romero Tinoco	43				Madrid	4.	
2.864	Daniel Ajenjo Fernández	22				Batres	4.	
2.865	Augusto Abati y Díaz	24				Madrid	4.	
2.866	Pedro Sacristán Franco	63				Carabanchel Alto	4.	
2.867	Alfredo Martín	27				Madrid	4.	
2.868	Francoisco Calatayud Pastor	26				Idem	4.	
2.869	Higinio Cochavera Aguado	24	10			Idem	4.	
2.870	Angelino Sanz	30				Idem	4.	
2.871	Joaquín Mingote Pacheco	33				Idem	4.	
2.872	Francoisco Rubio Santos	36				Idem	4.	
2.873	Martín Pascual	35				Colmenar de Oreja	4.	
2.874	José Sanmartín Montero	36				Madrid	4.	
2.875	Bias Aloplado Navarro	21				Idem	4.	
2.876	Julián Lucoas Gómez	42				Colmenar de Oreja	4.	
2.877	José Bilbao Sevilla	34				Madrid	4.	
2.878	Aníbal García	33				Idem	4.	
2.879	Eladio Fernández	24				Idem	4.	
2.880	Carlos Fuentes Urquidí	42				Idem	4.	
2.881	Tomás Sancho y Peña	55				Idem	4.	
2.882	Vicente Vibas	34				Idem	4.	
2.883	Benito Sanz y Sanz	26				Idem	4.	
2.884	Luis Salazar y Vargas	46				Torreleguna	4.	
2.885	Pedro Sanz Hernando	64				Idem	4.	
2.886	Valentín García Díaz	49				Idem	4.	
2.887	Sr. Marqués de Urquijo	59				Madrid	4.	
2.888	D. Luis de Urquijo	21				Idem	4.	
2.889	Eusebio Ballesteros Sacristán	53				Miraflores de la Sierra	4.	
2.890	Tomás Castaño	37				Madrid	4.	

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
2.891	D. Miguel Soler y García	51	12	Octubre	1903	Madrid		
2.892	Pedro Arránz	40				Idem		
2.893	Enrique Cámara Fuentes	33				Arayaca		
2.894	Francisco Hernández Carrillo	22				Madrid		
2.895	Miguel Gilén y Aránz	44				Idem		
2.896	Enrique Elena y Barés	43				Idem		
2.897	Santiago Fresno Ramos	55				Villamanrique		
2.898	Simón Rey Megías	30				Idem		
2.899	Hipólito Olalla					Madrid		
2.900	Nicasio Carlos Guisarro	49	13			San Lorenzo		
2.901	Gabino Torrejón Pariente	62				Valdemoro		
2.902	Genaro Revilla de la Morena	44				Venturada		
2.903	Leopoldo Pelayo Pérez	31				Arganda		
2.904	Juan Huguez	44				Madrid		
2.905	Alfonso del Olmo Medina	42	14			Pozuelo del Rey		
2.906	José Pérez Peinado	18				Valdemorillo		
2.907	Julian Gamonal y Gutiérrez	24				Idem		
2.908	Gregorio López Martín	44				Valdelecha		
2.909	José Martínez Alday	43				Madrid		
2.910	Manuel Marina Yepes	15				Arganda		
2.911	Mariano Grajal	38				Madrid		
2.912	Valentín Alonso Martín	30				Madrid		
2.913	Ricardo Aramburu Gómez	28				Moraleja de Enmedio		
2.914	Enrique Herreros Suárez	56				Madrid		
2.915	Felipe González Bernabé	58				Idem		
2.916	Carlos Bebia	38	15			Idem		
2.917	Juan Martínez Robledo	24				Canillas		
2.918	Lorenzo Sánchez Torres	38				Chinchón		
2.919	Pablo Ayllagas y Elvira	64				Getafe		
2.920	Leopoldo Gálvez Rodríguez	28				Hortaleza		
2.921	Salustiano Bernádez	53				Valdemoro		
2.922	Manuel Fernández del Pozo	41				Madrid		
2.923	Julian Lillo Nieto	40				Idem		
2.924	Pedro Osorio	26				Idem		
2.925	Vicente Velasco Cristóbal	21				Idem		
2.926	Guillermo Segura	30				Manjirón		
2.927	Victoriano López Andrés	55				Madrid		
2.928	Tomás Velasco Cristóbal	23				Guadarrama		
2.929	Federico Carlos Bao y Vassallo	33				Manjirón		
2.930	José Torres Prida	42	16			Madrid		
2.931	Antonio Alados López	37				Idem		
2.932	Isidoro Pérez Valcarlos	32				Idem		
2.933	Juan José Parra Manzano	38				Idem		
2.934	Alvaro Paredes González	31				Chamartín		
2.935	Gregorio Martín	46				Colmenar Viejo		
2.936	Juan Gómez de Francisco	33				Gascones		
2.937	Angel Vergara de Francisco	19				Getafe		
2.938	Leopoldo Collado Saigas	54				Idem		
2.939	Sotero Sanz Rubia	49				Madrid		
2.940	Rafael de Muguro y Gallo	39				Beccarril		
2.941	Luis Serrano López	23	17			Madrid		
2.942	Juan Manuel Bausá	39				Idem		
2.943	Fructuoso Ortiz Díaz	30				Idem		
2.944	Terese Doctor García	50				Barajas		
2.945	Manuel Benito	54				Madrid		
2.946	Isabelo Díaz Villarrubia	35				Idem		
2.947	Francisco Clemens y Roch	62				Carabanchel Bajo		
2.948	Julian Delgado Barrera	29				Venturada		
2.949	José María Benito López	44				Alcobendas		
2.950	Andrés de la Puente	53				Navacerrera		
2.951	Antonio Ontalva	43				Madrid		
2.952	Pablo Ardany	53				Idem		
2.953	Elias Bartolomé y Gil	54				Idem		
2.954	José Durán Rojas	23				Idem		
2.955	Manuel Dorado Campoamor	18				Grifón		
2.956	Bernardo Bengifo Goyenechea	59				Madrid		
2.957	Juan Francisco Zárate Angulo	24				Idem		
2.958	Lucio de Ocio y Gómez	36				Idem		
2.959	Julian Rodríguez Díaz	50				Idem		
2.960	Manuel Carvajal, Marqués de Aguila fuerte	35				Idem		
2.961	Sebastián Vázquez	57				Idem		
2.962	Francisco Paimo Jiménez	24	19			Alcalá de Henares		
2.963	Francisco de Igual	45				Madrid		
2.964	Gregorio López Francisco	33				Idem		
2.965	Antonio Vedia Morales	35				San Lorenzo		
2.966	Marcelo Asenjo López	41				Madrid		
2.967	Andrés García y García	42				Fuencarral		
2.968	Pedro Seseure	31				Madrid		
2.969	José Salmerón y Vivas	59				Vallecas		
2.970	Francisco Juárez	37				Madrid		
2.971	José León de Zubeldi	66				Idem		
2.972	Serafin Padí Cid	43				Idem		
2.973	José Serrano Serrano	23				Idem		
2.974	Juan Manuel Lozano	33				Idem		
2.975	Víctor Cabello Martín	53				Villamanilla		
2.976	Juán Jiménez Cano	24				Getafe		
2.977	Enrique Díaz Llanos	27				Madrid		
2.978	Manuel González Echarte	32				Idem		
2.979	Manuel de Casarto	28				Idem		
2.980	Enrique Maureta	30				Idem		
2.981	Antonino García	38	20			Idem		
2.982	Vicente Sánchez	80				Villamanrique		
2.983	Alejo de la Torre Pérez	35				Belmonte de Tajuel		
2.984	Gaspar Sánchez Vázquez	66				Madrid		
2.985	Baldomero Humanes	40				Valdemoro		
2.986	Isidoro San Juan	47				Idem		
2.987	Bibiano Nieto	42				San Martín de Valdeiglesias		
2.988	Jesús Rodríguez Rufo	28				Madrid		
2.989	Celedonio Hernández	33				Brunete		
2.990	Florentino Crespo Palacios	59				Idem		

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			Año	RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año			Caza	Uso de armas
2.991	D. Salvador Ruiz García	38	20	Octubre	1903	Ciempozuelos			
2.992	Antonio Luna Domínguez	32				Madrid			
2.993	Leopoldo Galán	35				Idem			
2.994	Benito Soto Sánchez	31				Valdemoro			
2.995	Pablo Arias	23				Buitrago			
2.996	Félix Cárdenas	46				Madrid			
2.997	Gabriel Bejarano y García	31				El Escorial			
2.998	Francisco Bosch de la Presilla	32				Madrid			
2.999	Narciso Vara Pérez		21			Villamanta			
3.000	Cipriano Macías Berneces					Idem			
3.001	Ladislao Mejías Gómez	27				Villamantilla			
3.002	Amalio Rivera Durán	44				Villa del Prado			
3.003	José Comas y Maroto	30				Madrid			
3.004	Miguel Lozano Baquero	55				Idem			
3.005	Melecio Brull	43				Idem			
3.006	Manuel Alvarez Sanz	40				Idem			
3.007	Esteban Quesada Gómez	26	22			Idem			
3.008	Manuel Via	41				Idem			
3.009	Martín Castro Serrano	30				Villa del Prado			
3.010	Pedro de la Puente y Cuesta	46				Madrid			
3.011	Pedro Uceda Sanz	28				Buitrago			
3.012	Demetrio García					Navalagamella			
3.013	Torbio Concha Largo	20				Colmenar Viejo			
3.014	Silverio Capellán Cornejo	63				Madrid			
3.015	Francisco López Pinilla	31	23			Idem			
3.016	Francisco García Goyena	44				Idem			
3.017	Saturnino Alvarez de la Fuente	26				Daganzo			
3.018	Ricardo Oyuelos Pérez	37				Madrid			
3.019	Juan Hurtado de Amézaga	34				Idem			
3.020	Eduardo González Pascual	47				Idem			
3.021	Manuel Bonilla y Franco	34				Idem			
3.022	Julio Nadal y Roy	35				Idem			
3.023	Gabriel Aguado	30				Idem			
3.024	Pedro Bartrina Fucadella	50				Idem			
3.025	Valentín Alcón y Bordón	37				Moralzarzal			
3.026	Félix Ordóñez Ponte	46				San Martín de la Vega			
3.027	Bonifacio Gómez Reboilo	36				Arganda			
3.028	Antonio Gómez	55				Madrid			
3.029	Manuel Iraola Ortiz	35				Idem			
3.030	Deogracias Ortega	27				Idem			
3.031	Pedro Andión	41				Idem			
3.032	Constantino Gómez	32				Idem			
3.033	Jerónimo Teresa Aparicio	40	24			Chapinería			
3.034	Manuel Fullós Nocedal	37				Alcalá de Henares			
3.035	Francisco Boj	30				San Martín de Valdeiglesias			
3.036	Antonio Robert	26				Campo Real			
3.037	Enrique Baysae	28				Idem			
3.038	Luis Rey de Andrés	23				Madrid			
3.039	Miguel Pontones	47				Idem			
3.040	José González Diéguez	36				Idem			
3.041	Esteban Alegre	37				Idem			
3.042	Eusebio Bilbao Expósito	47				Idem			
3.043	Andrés González Vázquez	37				Robledo			
3.044	Francisco Fernández	36				Madrid			
3.045	Sr. Conde del Val del Aguila	35				Idem			
3.046	D. Manuel Parla Espinosa	34				Getafe			
3.047	Desiderio Pérez Hernández	63				Móstoles			
3.048	Ramón García	24				Madrid			
3.049	Ramón de la Torre	49				Idem			
3.050	Dionisio García de la Morena	45				Idem			
3.051	Carlos Urcioa	35				Idem			
3.052	Vicente Sejormant y Martín	25				Torrejón de Velasco			
3.053	Valentín González García	41				Madrid			
3.054	Juan Hurtado de Amézaga	34	26			Idem			
3.055	Rafael Sanjaume Riera	62				Idem			
3.056	Bonifacio Rodríguez Pantoja	27				Carabanchel Bajo			
3.057	José María de Hornedo y Aragón	23				Madrid			
3.058	Ricardo Asensio Caballés	35				Chamartín			
3.059	Patricio Núñez García	29				Villamantilla			
3.060	Gujillermo Casanova León	27				Villavieja			
3.061	José López Rodríguez	25				Ciempozuelos			
3.062	Pedro Fernández	38				Madrid			
3.063	Nicolás del Carmen Rodríguez	53				Navalcarnero			
3.064	Silvestre Cuéllar Fernández	59				Carabaña			
3.065	José García Abad	38				Villa del Prado			
3.066	Benito García y García	37	27			Tituloia			
3.067	Domingo López Alvaro	40				Cercedilla			
3.068	Nicolás García Navas	32				Valdetorres			
3.069	Francisco Moreda y García	26				Idem			
3.070	Tomás de la Cruz	45				Chinchón			
3.071	Antolín Martín Rodrigo	58				Robledo			
3.072	Antonio Pérez Zamorano	49				Madrid			
3.073	Bernabé de Chavarri López	30				Idem			
3.074	José de Chavarri López	28				Idem			
3.075	Pedro Andión	41				Idem			
3.076	Eulogio Torres del Valle	64				Ciempozuelos			
3.077	Pedro Felipe Gutiérrez	26				Moraleja			
3.078	Salvador Ortiz de Samaniego	24				San Lorenzo			
3.079	Alfonso Camacho Velasco	20	28			Chamartín			
3.080	Juan Sanz y Vera	32				Torreleguana			
3.081	Santiago Morales	30				Madrid			
3.082	Demetrio Sedeño Rodríguez	36				Navalcarnero			
3.083	Cirilo Jiménez Alburquerque	59				Cenicientos			
3.084	Mariano Díaz Quijano	45				Madrid			
3.085	José Varela y Huelva	43				Idem			
3.086	Rafael Torres Martínez	34				Colmenar de Oreja			
3.087	Eduardo Parolo Sanz	54				Arganda			
3.088	Casio Lozano y Herreros	20				Madrid			
3.089	Felipe Asenjo Cabello	56				Fuencarral			
3.090	Rafael Sancho Contreras	17				Madrid			

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN		RESIDENCIA	CLASE		
			Día	Mes Año		Casa	Uso de armas	
3.091	D. Leandro Corredor Luengo	43	28	Octubre	1903	Pezuela de las Torres	4.ª	
3.092	Manuel Esteoha Fernández	56				Colmenar de Oreja	4.ª	
3.093	Victor Pareja	28				Pezuela de las Torres	4.ª	4.ª
3.094	Juan Fernández Pérez	24				Arganda	4.ª	
3.095	Pedro Fito y Ruiz de Lihory	43				Madrid	4.ª	
3.096	Francisco Javier Ello	63				Idem	3.ª	
3.097	Manuel Díaz Arribas	27	29			Navalcarnero	4.ª	
3.098	Valentín Sánchez	54				El Alamo	4.ª	
3.099	Mariano de Lázaro Aguado	41				Madrid	4.ª	
3.100	Excmo. Sr. Marqués del Riscal	36				Idem	2.ª	2.ª
3.101	El mismo					Idem	3.ª	
3.102	Carlos Hurtado de Amézaga y Zabala	27				Idem	4.ª	
3.103	Antonio Abad León	63	30			Idem	4.ª	
3.104	Rufino Areste	53				Idem	4.ª	
3.105	Joaquín Rodríguez de la Fuente	51				Idem	3.ª	
3.106	José Tejero Gante	38				Idem	4.ª	
3.107	Andrés Macías Reneces	43				Villamanta	4.ª	
3.108	Faustino Pérez del Pozo	55				Idem	4.ª	
3.109	Mariano Cabrero Hernández	42				San Sebastián de los Reyes	4.ª	
3.110	Luis Miera y López	51				Belmonte de Tajo	4.ª	
3.111	Aureliano de Lopategui y Tellería	60				Madrid	3.ª	
3.112	José Junquera	43				Idem	4.ª	
3.113	Antonio Casaña	32				Idem	4.ª	
3.114	Carlos Fernández	47				Idem	4.ª	
3.115	Manuel Porpart	29				Idem	4.ª	
3.116	Julián de la Peña y Fernández	22				Idem	4.ª	
3.117	Federico Gallego	51				Chinchón	4.ª	
3.118	Tomás Felipe Pajares	41				Madrid	4.ª	
3.119	Nicolás Gómez López	30				El Molar	4.ª	
3.120	Manuel Felipe Pajares	40				Colmenar Viejo	4.ª	
3.121	Narciso Tollón Rodríguez	50	31			Idem	4.ª	
3.122	Martín Tollón y Alvarez	24				San Martín de la Vega	4.ª	
3.123	Eduardo de la Fuente	32				Idem	4.ª	
3.124	Juan Bonet	42				Madrid	4.ª	
3.125	Isidoro Rodríguez	19				Idem	4.ª	
3.126	Luis de León, Duque Viudo de Denia	61				Idem	4.ª	
3.127	Eustasio Vázquez	44				Idem	4.ª	
3.128	Miguel López Herrera	40				Idem	4.ª	
3.129	Mariano Dorado Campomanes	16				Idem	4.ª	
3.130	Julián Solana Cabrero	50				Idem	4.ª	
3.131	Juan Moreno García	64				Navas del Rey	4.ª	
3.132	Joaquín Soriano	42				Arganda	4.ª	
3.133	Rogelio Folgueras	24				Madrid	4.ª	
						Vallecas	4.ª	

Secretaría.—Negociado 7.º

SANIDAD

Para que la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad pueda tener idea exacta del estado de la salud pública en la provincia, los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma se servirán manifestar á este Gobierno con la mayor urgencia posible el estado sanitario de sus respectivas localidades, en particular los atacados de viruela que puedan existir y el número de invasiones que hayan ocurrido últimamente, recomendándoles con el mayor interés no omitan por ningún concepto la adopción de cuantas medidas sanitarias recomienda el Real decreto de 15 de Enero de este año, procediendo á la vacunación y revacunación de cuantos individuos lo necesiten, á cuyo efecto indicarán á este Gobierno el número de tubos de linfa que consideren indispensables.

Madrid 26 de Noviembre de 1903.—El Gobernador, Juan de La Cierva y Peñafiel.

347.—902.

Ayuntamientos

MADRID

PRESIDENCIA

Venciendo el 1.º de Enero próximo el cupón núm. 35 del Empréstito de 1868, sus tenedores podrán hacer la presentación de dichos cupones, con sus correspondientes carpetas, en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, de nueve á once, todos los días no feriados, á contar desde el 1.º de Diciembre próximo.

Madrid 25 de Noviembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Marqués de Lema.

348.—912.

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne para las Casas de Socorro de esta capital hasta el 31 de Diciembre de 1904, bajo el precio tipo de 2'40 pesetas el kilogramo.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Poo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 600 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.200 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 22 de Diciembre de 1903, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 8.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

Don... que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de carne para las Casas de Socorro de esta capital hasta el 31 de Diciembre de 1904, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

347.—903.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de la piedra partida necesaria para las obras de nueva construcción y conservación de los afirmados Mac-Adam de las vías públicas del ensanche hasta el 31 de Diciembre de 1907, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 29 de Septiembre anterior, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliego de condiciones y modelo de pro-

posición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 13 y 28 de Agosto último respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 28 de Diciembre próximo á las doce, simultáneamente, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial y en la Dirección general de Administración local, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

347.—907.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de piedra partida necesaria para los afirmados Mac-Adam de las vías públicas del interior y extrarradio de la capital hasta el 30 de Junio de 1907, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 4 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 14 y 19 de Septiembre último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 26 de Diciembre próximo, á las doce, simultáneamente, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial

y en la Dirección general de Administración local, bajo las presidencias que al efecto se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

347.—908.

#### Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Dovál proyecta instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la casa núm. 4 de la calle del Barco (tahona).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 23 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

348.—909.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Lalauria proyecta instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la casa núm. 5 de la calle de San Pedro (tahona).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 24 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

348.—910.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Lorenés proyecta establecer una carbonería en la casa número 10 de la calle de las Huertas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 24 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

348.—911.

#### Alameda del Valle

Previa la autorización correspondiente de la Superioridad y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones al debido efecto redactados, este Ayuntamiento ha señalado nuevamente para la celebración de las subastas para el arriendo de los derechos de Consumos en este término municipal, durante el año de 1904, el día 17 del próximo mes de Diciembre, a las doce, en su Casa Consistorial.

Alameda del Valle 23 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Angel Espinosa.

349.—931.

#### Ambite

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de esta villa que ha de regir en el próximo año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que puedan ser admisibles.

Ambite 23 de Noviembre de 1903.—El Alcalde accidental, Vicente Mejía.

349.—943.

#### Algete

Habiéndose declarado desierta la subasta verificada el día de hoy de los pastos de invierno del soto Heredad de la Torre, perteneciente a estos propios, se anuncia por el presente otra segunda, que se verificará el día 1.º de Diciembre próximo en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo el mismo tipo de tasación que la anterior y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Algete 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Juan Ortiz.

348.—920.

#### Boadilla del Monte

D. Pedro Escobar y Clemente, Alcalde constitucional de Boadilla del Monte.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento el arrendamiento en pública subasta del arbitrio sobre puestos fijos y ambulantes para 1904 próximo, tendrá lugar esta en la Sala Capitular el día 8 de Diciembre próximo, de once a una de la tarde, por pujas a la llana y ante mi presidencia o Concejal delegado, por la cantidad y demás condiciones consignadas en el pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Boadilla del Monte 23 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Escobar. = P. S. M., José M. de la Paliza.

348.—923.

#### Bustarviejo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, formado para el próximo año de 1904.

Lo que se hace público para que las personas que lo deseen puedan durante dicho plazo examinarle y hacer las reclamaciones que ocrean justas.

Bustarviejo 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Martín Pascual.

350.—956.

#### Brea

Se hallan terminados y expuestos al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y con objeto de que por los contribuyentes puedan ser presentadas las reclamaciones que crean pertinentes sobre confección, errores aritméticos, alteraciones, etc., los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares.  
Reparto de la riqueza rústica, y Matricula industrial.

Pasado este plazo no será admitida ninguna por justa que fuere.

Brea 22 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Siró Diaz.

349.—932.

#### Brunete

El repartimiento de la contribución territorial para el año inmediato de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y prestar las reclamaciones que a su derecho conyengan.

Brunete 25 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Ceferino Cabrera.

350.—951.

#### Braojos

Con la aprobación de la Superioridad, el día 8 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en

la Sala Consistorial de esta villa la subasta de los artículos de consumos con venta exclusiva y con venta libre y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Braojos 21 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Asenjo.

349.—930.

#### Campo Real

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para el próximo año de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Campo Real 23 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Nicolás Alonso.

351.—974.

#### Cervera de Buitrago

Los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1904, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Cervera de Buitrago 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Alejandro Valle.

350.—950.

#### Collado Mediano

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria por término de ocho días, y la matricula industrial por término de quince, formados para el próximo año de 1904.

Collado Mediano 19 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Eusebio Cuesta.

349.—934.

#### Cubas

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 6 del actual y hora de las once tendrá efecto en la Casa Consistorial de este lugar la subasta de arriendo de los derechos por consumos de líquidos, carnes y sal común a venta exclusiva, y a libre venta las restantes, por todo el año de 1904.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, sirviendo de tipo la suma de 940 pesetas por todos los ramos reunidos, y caso de que se efectúe por ramos separados, por el tipo que cada uno tiene señalado en el presupuesto unido al expediente que estará de manifiesto en el acto de la subasta, debiendo depositarse para tomar parte en ella el 5 por 100 del importe del ramo o ramos que la proposición abraza.

Cubas 6 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Maximino Martín Crespo.

348.—925.

#### Chamartín de la Rosa

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, formado en esta villa para el próximo año de 1904, se halla terminado y de manifiesto al público, por término de ocho días, durante los cuales podrán interponerse cuantas reclamaciones se ocrean oportunas.

Chamartín de la Rosa 24 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Benigno Palacios.

349.—942.

#### Gascones

Con la aprobación de la Superioridad,

el día 6 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo la subasta de los artículos de consumos con venta exclusiva y con venta libre y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Gascones 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Casimiro Gil Neira.

348.—928.

#### Hortaleza

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término para el año de 1904, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones que sean procedentes.

Hortaleza 22 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Eduardo Muñoz.

350.—972.

#### La Cabrera

Los repartimientos individuales de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el año próximo de 1904, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de los cuales podrán ser examinados por cuantos vecinos y forasteros lo crean conveniente; pasado que sea dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Lo que se hace público por medio del presente, empezándose a contar el referido plazo desde el día siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Cabrera 22 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, P. O., Eugenio Martín.

350.—955.

#### La Hiruela

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de rústica y pecuaria con el fin de que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo estimen conveniente y hagan las reclamaciones que ocrean equitativas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Hiruela 12 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, P. O., Eusebio Fonseca.

350.—958.

#### Lozoyuela

La matricula de subsidio industrial de este pueblo para el año próximo de 1904, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lozoyuela 23 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Laureano Hernán.

349.—936.

Los repartimientos de las contribuciones territorial y pecuaria y el de urbana de esta villa, formados para el próximo año de 1904, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lozoyuela 23 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Laureano Hernán.

348.—944.

#### Morata de Tajuña

El repartimiento de la contribución por riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta villa para el año próximo de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

to, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

**Morata de Tajuna 24 de Noviembre de 1903.**—El Alcalde, Mariano de la Torre. 349.—941.

**Manjirón**

Los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, formado para su recaudación en el próximo ejercicio de 1904, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Manjirón 21 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Feliciano Velasco. 351.—978.

**Navas del Rey**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este término municipal para 1904, por término de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que puedan presentarse durante dicho período.

Lo que por acuerdo de la Junta pericial se hace público a sus efectos.

Navas del Rey 22 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, D. S. O., Julián Solana. 350.—962.

**Navalafuente**

Terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan los documentos siguientes:

1.º Los repartimientos de contribuciones por rústica y urbana para el próximo año de 1904, por término de ocho días.

2.º La matrícula industrial para el mismo año y mismo plazo.

3.º El padrón de cédulas personales para el referido año de 1904 y término también de quince días, y con el fin de oír reclamaciones sobre los mismos documentos.

Pasados los días señalados no se admitirá ninguna.

Navalafuente 24 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Santiago Hernández. 349.—936.

**Quijorna**

Los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, formados para su recaudación en el próximo ejercicio de 1904, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, así como la matrícula de subsidio industrial, para oír reclamaciones.

Quijorna 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, León Panadero. 350.—961.

**Rascafría**

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año de 1904, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Rascafría 23 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Fermín Ramírez. 349.—938.

**Redueña**

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de contribución por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1904.

Redueña 21 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, F. Santiago. 350.—970.

**Ribatejada**

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término para 1904, se hallan terminados y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Ribatejada 24 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Dámaso Escarcha. 351.—975.

**Santa María de la Alameda**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el reparto y listas de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1904; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Santa María de la Alameda 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Luis García. 350.—971.

**Sieteiglesias**

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este pueblo para el próximo año de 1904, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Sieteiglesias 21 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Julián Ramírez. 351.—973.

**San Sebastián de los Reyes**

El Ayuntamiento de este pueblo contrata en subasta pública el empedrado y afirmado de las calles Mayor, San Roque y de las Fuentes, bajo el tipo de 5.929'80 pesetas y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

El acto se celebrará en las Casas Consistoriales de este pueblo al día siguiente de transcurridos los treinta del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las diez de su mañana, con arreglo a las disposiciones de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, haciéndose las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se fija a continuación.

Para tomar parte en la subasta será preciso hacer un depósito de 296'49 pesetas en metálico en la Depositaria municipal, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, y aprobado el remate, el arrendatario deberá presentar fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del precio del arriendo.

San Sebastián de los Reyes 21 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, H. Izquierdo.

**Modelo de proposición**

D..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm..., correspondiente al día..., y de las condiciones facultativas y económicas formadas para la adjudicación en pública subasta de las obras de afirmado y empedrado de las calles Mayor, San Roque y de las Fuentes, se comprometo a ajustar las expresadas obras con arreglo a las indicadas condiciones por la cantidad de (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente, acompañando la cédula personal y documento justificando haber hecho el depósito). 348.—918.

**Santorcaz**

No habiendo podido celebrarse la subasta anunciada para el día 15 del actual por no haberse recibido de la Administración de Hacienda la debida autorización

para llevarlas a cabo, se anuncia al público que el día 29 del corriente, de diez en adelante de su mañana, tendrá efecto en la Casa Consistorial la subasta de Consumos para el año próximo de 1904, rematándose con venta exclusiva al por menor los ramos vino y aguardiente, aceite, tocino fresco y salado, y con libertad de venta jabón, vinagre, sal y ramo de cereales.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, considerándose como mejoras las que el Ayuntamiento considere más beneficiosas para los intereses del mismo.

Santorcaz 19 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Víctor Pérez. 349.—929.

**Torrejón de Ardoz**

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, en sesión de este día, el pliego de condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta para el arriendo de pesas y medidas y puestos públicos de esta villa durante el año de 1904, queda de manifiesto al público, por término de diez días, en la Secretaría municipal, a los fines del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Torrejón de Ardoz 24 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Eugenio García y García. 348.—921.

**Torremocha de Uceda**

El día 30 de Noviembre, a las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo la subasta de los pastos de invierno del soto Torreoión, bajo el tipo de 600 pesetas, para su disfrute con 450 reses lanares y condiciones que expresa el pliego que queda de manifiesto en esta Secretaría.

Torremocha de Uceda 22 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Baldomero Rivas. 348.—919.

**Valdemoro**

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdemoro 23 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso. 350.—964.

**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de infantería, Juez permanente de instrucción de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la instruida al que fué Guardia civil, Aquilino Cambou Suárez, por el delito de deserción.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al mencionado Aquilino Cambou Suárez, cuyas circunstancias personales se desconocen, sabiendo sólo que habitó en esta corte, calle de Jacometrezo, núm. 46, piso primero, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado, siro en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, ó manifieste su paradero, con el fin de notificarle el indulto recaído en dicho procedimiento.

Y para que tenga la debida publicación y pueda llegar a su conocimiento, insér-

tese el presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid a 25 de Noviembre de 1903.—Eduardo Cappa.—Ante mí, el Secretario, Isidro Sierra. 351.—985.

**Juzgados de primera instancia**

**CHAMBERÍ**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad «La Peninsular», ha acordado se anuncie a la venta en pública subasta tres fincas sitas en el término municipal de esta corte, sitio denominado «Casa Blanca», catorce, en término de Vicálvaro, al sitio denominado el Almenadro 6 Arroyo de la Elipa, cerro del Molino, cerro de la Vaca, camino alto de Vicálvaro, sitio de los Cronquines, puesto del Sobervio el Vallincoso y tejares del Calero, y otra en término de Canillejas, sitio camino de la Cuerda, cuya descripción consta en los títulos de propiedad que están de manifiesto, todas las que suman ciento nueve fanegas y cuatro celemines del marco de la provincia, y han sido valoradas en la cantidad de setenta y dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de Enero próximo y hora de las dos de la tarde, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Todas las fincas se subastan en un sólo acto y en un sólo lote, siendo objeto de una sola venta, y su superficie está comprendida dentro de los linderos marcados en la descripción de cada una de ellas, y ya sea más ó menos el área designada, el comprador no podrá hacer reclamación alguna aunque la medida sea mayor ó menor que la indicada en el título de propiedad.

2.ª Que cualquier deslinde que la Sindicatura hubiere hecho con los dueños ó representantes legítimos de tierras colindantes, aunque del mismo no se hubiere otorgado escritura ni conste su inscripción en el Registro, tendrá obligación de respetarlo el comprador para todos los efectos legales, pero se facilitarán los planos ó antecedentes que tuviese la Sindicatura a fin de que pueda precisarse debidamente la propiedad.

3.ª Las fincas se venden libres de toda carga y gravamen, transmitiéndose al comprador cuantos derechos tiene la Sindicatura sin limitación alguna, siendo condición expresa que si en todas ó cualquiera de las fincas hubiere alguna senda, vereda, camino vecinal, carretera ó cualquier otro género de servidumbre ó intrusión ó se hubiese apoderado de algún trozo la Sindicatura, no estará obligada a indemnizar de ningún modo y bajo ningún concepto al comprador aunque se hubiesen verificado los hechos en el tiempo en que estaba la Sociedad ó la Sindicatura en posesión de las fincas, pero se entenderán transmitidos ó cedidos al comprador todos los derechos que a la Sindicatura pertenezcan, sin limitación, y además, para entrar en posesión el comprador habrá de respetar los derechos que con arreglo a la Ley y a la costumbre tiene el arrendatario actual de las tierras D. Juan Ramírez, y que de cualquier incumplimiento de esta condición no será nunca responsable la Sindicatura al arrendatario, sino que habrá de serlo en su caso el rematante ó comprador; que respecto de las tres fincas sitas en Madrid que aparecen con algu-

nos gravámenes en el Registro de la Propiedad, la Sindicatura se obliga a cancelar todos en el término de tres años, á contar desde el día siguiente al del otorgamiento de la escritura de venta, entregando al comprador ó á quien proceda los documentos que así lo acrediten y á costa del concurso; el comprador dejará en la Mesa del Juzgado ó entregará á la Sindicatura, para que uno ú otra la depositen en la Caja general de Depósitos á disposición del Juzgado, la cantidad que deba rebajarse del precio de compra-venta, y si pasados los tres años no se hubiese cumplido el compromiso, el Juzgado, á petición del comprador ó quien su derecho represente, ordenará la entrega de la cantidad depositada.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento á lo menos de la cantidad del tipo del remate.

5.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; advirtiéndose que las fincas se han descrito tal como resultan de los mismos.

6.ª La Sindicatura, por la especial representación que tiene, no se obliga á la evicción y saneamiento más que por el término de cinco años, contados desde el día del otorgamiento de la escritura de venta ó el menor que pudiera estar constituida si antes se liquidara por completo el concurso.

Madrid 25 de Noviembre de 1903. — V.º B.º = José Peláez. — El Escribano, Juan P. Pérez.

80.—P.

## HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por homicidio en la persona de Arturo Iriarte Gutiérrez, se cita á la persona ó personas que se crean parientes del difunto Arturo Iriarte, el cual era Guardia de Seguridad, de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Benito y de Esperanza, y habitaba en la calle del Mesón de Paredes, núm. 21, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerles el ofrecimiento del sumario conforme determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Noviembre de 1903. — V.º B.º = El Juez, Molina. — El Escribano, Federico González del Rivero,

351.—980.

## INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

En virtud del presente hago saber: Que por auto fecha 13 de Abril último y á su instancia se declaró en concurso voluntario de acreedores á D. José Pérez García, dueño que fué del café Peninsu-

lar, establecido en esta capital, calle de Alcalá, núm. 7, piso bajo, acordándose á la vez las medidas inherentes á esa declaración. Desestimada la oposición que formuló D. Fernando Costa Calzada, se convocó á todos los acreedores á una Junta general para el día 20 de Octubre próximo pasado, la cual no tuvo efecto por no haber cumplido ninguno de aquéllos con los requisitos que exige la ley de Enjuiciamiento civil en su art. 1.200 y demás concordantes.

En ese estado el juicio, á petición del Administrador judicial, he dictado la siguiente

*Providencia.*—Juez, Sr. Rodríguez.—Madrid 16 de Noviembre de 1903. Por presentado el anterior escrito, que se unirá al ramo principal del concurso voluntario de acreedores de D. José Pérez García, y siendo admisibles las razones que alega el Administrador judicial, se convoca de nuevo á todos los acreedores á una Junta general que tendrá efecto el día 30 de Diciembre próximo y hora de las dos de la tarde en una de las salas destinadas para actos públicos del Palacio de Justicia, á fin de que procedan á la elección de Síndicos. Llámese á dichos acreedores por medio de edictos, que se insertarán en los periódicos oficiales de esta corte, sin perjuicio de citarles con entrega de cédula á los que tienen domicilio conocido de los comprendidos en la relación presentada por el deudor, previniéndoles que deberán hacer la presentación de los títulos de crédito en la forma que determina la ley de Enjuiciamiento civil antes de las cuarenta y ocho horas de la señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Junta y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; y por último, cítese también al concursado por medio de su Procurador y expídanse los exhortos necesarios. Lo acordó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa. Doy fe.—Rodríguez.—Ante mí, Juan Martos.

Lo cual se hace público por medio de este edicto á los fines que ordena la providencia inserta, sirviendo al propio tiempo de citación y llamamiento para los acreedores que por cualquier motivo no puedan ser citados en sus respectivos domicilios ó se ignore el que actualmente tuvieren.

Dado en Madrid á 18 de Noviembre de 1903. — Luis Rodríguez de Llera. — Ante mí, Juan Martos.

351.—982.

## BARCELONA

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á los más próximos parientes de Emilia Mendoza y Sánchez, que en la mañana del día 11 de Septiembre del año próximo pasado se suicidó arrojándose al mar en la playa de Casa Antúnez, citando además á cuantas personas se crean con derecho á los objetos dejados por la indicada señora para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la provincia de Madrid y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de ofrecer en forma el procedimiento á los primeros y los segundos para que utilicen sus derechos en la forma que correspondan; apercibiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 16 de Noviembre de 1903. — Julio Martínez. — P. H. de Su Señoría, José Vicente Borrás, Secretario.

351.—984.

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo incoado en este Juzgado por D. Antonio García Rodríguez, representado por el Procurador D. Vicente Escobedo y Sánchez, contra D. Juan Delgado y Palacios, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

*Sentencia.*—En el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á veintiséis de Noviembre de mil novecientos dos. Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos á instancia de D. Antonio García y Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Vicente Escobedo Sánchez y defendido por el Letrado D. Baldomero Castedo y Núñez, y de la otra parte D. Juan Delgado y Palacios, ejecutado, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

*Fallo:* Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren del deudor don Juan Delgado Palacios y con su producto entero y cumplido pago á D. Antonio García Rodríguez de la expresada cantidad de cinco mil pesetas de principal, de los intereses vencidos y no satisfechos á razón del once por ciento anual desde el día trece de Julio de mil novecientos dos hasta cinco de Noviembre del mismo año, y los intereses á razón del once por ciento anual desde cinco de Noviembre hasta el fin del contrato que se obligó á pagar anticipadamente el deudor, entendiéndose el fin del contrato, el término forzoso y el completo pago de la cantidad antes dicha y los intereses legales á razón del cinco por ciento anual de los intereses vencidos y no satisfechos, á contar desde la interposición de la demanda ejecutiva en cinco de Noviembre de mil novecientos dos, hasta el completo pago de las cantidades reclamadas y gastos y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia. Y así, definitivamente juzgando en primera instancia, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Molina, con rúbrica.

Publicada el día de su fecha ante el actuario que refrenda.

Y mediante á que el demandado ha muerto constituido y declarado en rebeldía y se ignora quiénes sean sus herederos y dónde habiten, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, para que sirva de notificación á dichos herederos de D. Juan Delgado Palacios, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial á veinte de Noviembre de mil novecientos tres. — Francisco Fabié. — Ante mí, Licenciado Joaquín de Domingo.

351.—990.

## Juzgados municipales

## LATINA

En virtud de providencia del señor D. José Álvarez Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Gregorio Madrigal Pazos, de veintiocho años, casado, vendedor, que dijo vivir en

las Ventas del Espíritu Santo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1903. — V.º B.º = José Álvarez. — El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

347.—899.

Dirección general del Tesoro público  
y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 4 de Junio de 1902, con los núms. 303.247 de entrada y 56.851 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Manuel Mateos Cañero, para garantizar el cargo de Administrador subalterno de Eoija, y á disposición del Sr. Delegado de Hacienda de Sevilla, sobre brante de la venta de un título serie B de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, procedente del depósito número 194.646 de entrada y 57.062 de registro, importante 131'70 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 25 de Noviembre de 1903. — El Director general, J. R. de Oya.

79.—P.

Deblendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 175.123 de entrada y 43.587 de registro, constituido en la Caja general de Depósitos en 14 de Julio de 1883, á nombre de D. Teodoro Seijo Trevolazaba para responder del cargo de Administrador subalterno de Hacienda de Guernica, provincia de Vizcaya, y á disposición del Sr. Delegado de Hacienda de dicha provincia, estando formado dicho depósito por un título de Deuda perpetua interior al 4 por 100 de la serie C, núm. 99.328, é importante 5.000 pesetas nominales, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 24 de Noviembre de 1903. — El Director general, J. R. de Oya.

351.—956.

## Escuadrón de Escolta Real

El jueves, 3 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, se venderán en pública subasta siete caballos de desecho de este Cuerpo, en el cuartel de San Gil, de esta corte, calle de Ferraz, núm. 2.

Madrid 23 de Noviembre de 1903. — El Comandante mayor, Francisco de Tuero.

351.—987.

Escuela Tipográfica del Hospicio

352 Teléfono 129